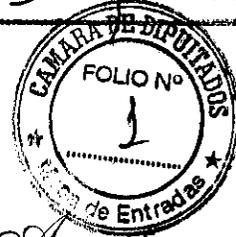


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE	
2 MAR 2006	
SEC: 1	1º 183 HORA 1465

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## PROGRAMA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE RUTAS DE INTEGRACIÓN AEREA (P.A.T.R.I.A.)

**ARTÍCULO 1º** - Créase el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE RUTAS DE INTEGRACIÓN AEREA (P.A.T.R.I.A.)

**ART. 2º** - Son objetivos de la presente ley:

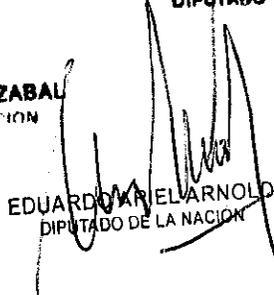
Afianzar las rutas de fomento aéreo en todo el territorio nacional con el fin de:

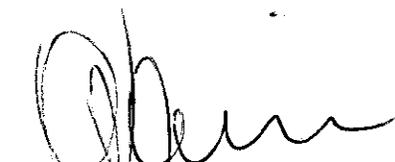
- a) Fomentar, unir, facilitar y desarrollar la producción y el turismo nacional a través de la integración de todas las regiones del territorio de la República Argentina.
- b) Impulsar un mayor desarrollo social, económico y cultural a través del fomento del turismo de las regiones, contribuyendo además a la revalorización de las identidades culturales de las comunidades de nuestras provincias.
- c) Generar mayor accesibilidad en el turismo nacional e internacional por medio del transporte aéreo, apoyando con sus servicios a escalas no cubiertas o que lo sean en forma deficitaria.
- d) Asegurar condiciones de mayor competitividad para el desarrollo de las actividades de tipo social, productivo y turístico al igual que mayor inversión de capitales nacionales y extranjeros.

**ART. 3º** - Designase a LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO (L.A.D.E.), dependiente del Estado Mayor Conjunto la Fuerza Aérea Argentina, como organismo de

  
JUAN MANUEL IRRAZABAL  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

  
JOSE MONGELO  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

  
EDUARDO ARIEL ARNOLD  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

  
OSVALDO MARIO NEMIROVSKI  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

  
Dr. EDUARDO DE BERNARDI  
DIPUTADO DE LA NACIÓN



aplicación y ejecución del "P.A.T.R.I.A."

**ART. 4º** - Los servicios prestados a través del P.A.T.R.I.A., son servicios de fomento en los términos de los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 19.030 de POLÍTICA AERONAUTICA NACIONAL.

**ART. 5º** - Para el cumplimiento de los servicios aéreos incluidos en el marco del P.A.T.R.I.A., LADE utilizará aeronaves públicas provenientes de la dotación de la Fuerza Aérea Argentina, las que serán operadas por tripulaciones integradas por el personal de la referida Institución.

**ART. 6º** - Las habilitaciones y el servicio de mantenimiento de las aeronaves afectadas al P.A.T.R.I.A. estarán a cargo de la Fuerza Aérea Argentina.

**ART. 7º** - La Subsecretaría de Transporte Aero comercial será la autoridad de aplicación del P.A.T.R.I.A. en lo concerniente a la implementación del diagrama de rutas y régimen de tarifas que regirá en el mismo.

**ART. 8º** - Los fondos para la ejecución del P.A.T.R.I.A. provendrán de:

- Los recursos que fije el Estado Nacional al presupuesto de la FUERZA AEREA ARGENTINA y que se asignen al PROGRAMA 17, de Transporte Aéreo de Fomento, como Ítem P.A.T.R.I.A. con destino a LINEAS AEREAS DEL ESTADO.
- Los ingresos provenientes de impuestos nacionales que pudieran crearse con el fin específico para el cumplimiento de los objetivos del P.A.T.R.I.A.
- Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y las finalidades del P.A.T.R.I.A.

JUAN MANUEL IRRAZABAL  
DIPUTADO DE LA NACION

JOSE MONGELO  
DIPUTADO DE LA NACION

OSVALDO MARIO NEMIROVSKI  
DIPUTADO DE LA NACION

EDUARDO BRIEL LANO  
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. EDUARDO DE BERNARDI  
DIPUTADO DE LA NACION

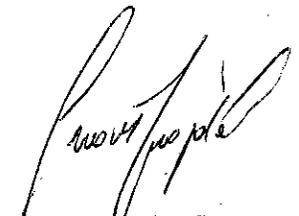


**ART. 9°** - Los servicios aéreos prestados a través del P.A.T.R.I.A. están eximidos del pago de las contribuciones por servicios establecidas por la Ley 13.041, como así también de cualquier otro tipo de impuesto, tasa o contribución especial que pue gravarlo.

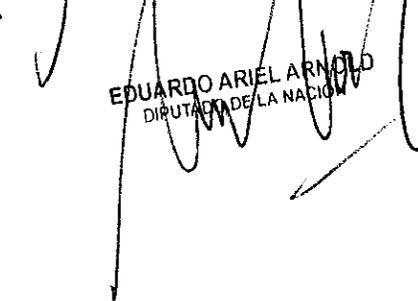
**ART. 10 °** - Invitase a las Provincias a adherirse a la eximición dispuesta en el artículo anterior en cuanto a los tributos correspondientes a su jurisdicción que pudieren corresponder como consecuencia de la ejecución de los servicios del P.A.T.R.I.A.

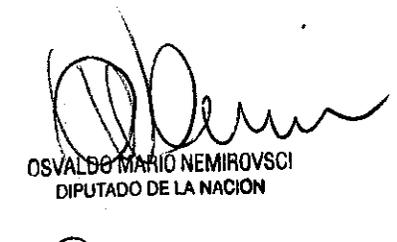
**ART. 11°** - Autorizase a LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO a la contratación de personal para su afectación a tareas concernientes a la ejecución del PATRIA.

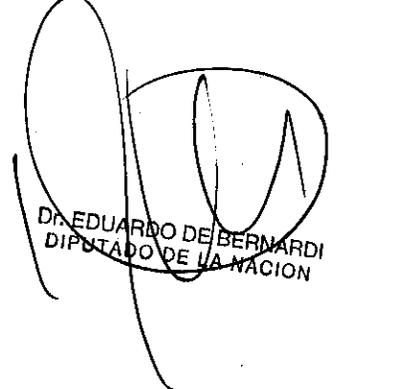
**ART. 12°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo..

  
**JUAN MANUEL IRRAZABAL**  
DIPUTADO DE LA NACION

  
**JOSE MONGELO**  
DIPUTADO DE LA NACION

  
**EDUARDO ARIEL ARNOLD**  
DIPUTADO DE LA NACION

  
**OSVALDO MARIO NEMIROVSKI**  
DIPUTADO DE LA NACION

  
**DR. EDUARDO DE BERNARDI**  
DIPUTADO DE LA NACION



### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

LINEAS AEREAS DEL ESTADO (L.A.D.E.) es la primera línea aérea de FOMENTO del mundo. Ya en el año 1920 el entonces Cap. Parodi, concibió esta idea, cuando nadie hablaba de una aviación comercial. Dicha concepción se materializó mediante el Decreto 67777/40, dando por iniciadas las operaciones aéreas de fomento hacia el sudoeste en la línea Santa Rosa (La Pampa), Esquel (Chubut) y hacia el noreste en la línea Corrientes - Posadas, a partir de lo cual quedaron creadas las líneas LASO y LANE las que se fusionaron y dieron lugar a LINEAS AEREAS DEL ESTADO, exploradora de lo que en la década del 50 se iba a convertir en la estatal AEROLÍNEAS ARGENTINAS como aerolínea de bandera y que fuera privatizada en la década del 90.

Mientras tanto - señor Presidente- la novedosa concepción de la mezcla de operaciones militares-comerciales desarrolladoras de la economía, fue copiada por mas de 60 países del mundo (Canadá y Australia entre otros) quien en la actualidad dedican entre 5 y 7 dólares por habitante año en su tarea de fomento.

La Argentina, que como dije, fue pionera en este tipo de operaciones, no dedico nunca mas de 0,50 centavos de dólar por habitante al año.

LADE ha operado sin interrupción durante 64 años estando en forma permanente junto a los habitantes de las zonas mas alejadas de la Patagonia, llevando cargas, correos, noticias, estudiantes a sus lugares de estudio, enfermos a centros de complejidad, cumpliendo acabadamente su tarea de UNIR, INTEGRAR, Y DESARROLLAR, priorizando lo social, lo productivo y el desarrollo del turismo regional.

No debemos olvidar - señor Presidente - que en la década del '90 el Poder Ejecutivo en su afán privatizador, no solo se desprendió de nuestra aerolínea de bandera, sino que le quito a LADE la complementación económica para su labor de fomento, lo que la llevo a tener que suspender prácticamente sus servicios, y no poder renovar su material de vuelo, que a la fecha tiene una edad promedio de 39 años.

Mientras esto sucedía, el Gobierno Nacional, a través de la entonces Comisión Nacional para el Desarrollo de la Patagonia (CONADEPA) entrego a pequeñas empresas regionales una suma superior a los 12 millones de dólares en carácter de complementación económica, bajo un programa que denominaron PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO AEREO DE PATAGONIA (PIDAP).

Estas empresas, algunas de gobiernos provinciales y otras de privados de la Región Patagónica lejos de cumplir el ideal de reemplazar a LADE, no solo incumplieron cualquier expectativa que se había creado el habitante patagónico y terminaron por desaparecer sumiendo al sur argentino en una grave incomunicación por medio aéreo.

JOAN MANUEL IRRAZABAL  
DIPUTADO DE LA NACION

JOSE MONGELO  
DIPUTADO DE LA NACION

EDUARDO ARIEL ARNICA  
DIPUTADO DE LA NACION

D. EDUARDO DE BERNARDI  
DIPUTADO DE LA NACION



LADE hasta el presupuesto 2003 tenía asignados – por todo concepto – 1,2 millones de pesos (US\$ 400.000) con destino al PROGRAMA 17 – TRANSPORTE AEREO DE FOMENTO.

En el marco de este oscuro panorama, debo destacar que el actual Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, tomo en el pasado mes de marzo, la decisión que permite comenzar a revertir drásticamente la situación, para lo cual decidió incrementar el presupuesto de LADE de 1,2 millones de pesos a **13 millones de pesos (US\$ 4,5 millones)**, convirtiéndose así en el **presupuesto históricamente mas grande desde la creación de LADE**, lo que esta permitiendo comenzar la recuperación de los espacios perdidos y la puesta en servicio de los aviones lo que permitirá avanzar desde 1200 horas de vuelo anuales hasta casi 8000, lejanas aun de las 10.000 horas anuales que supo operar LADE en la década del '80.

La decisión política del Presidente, se ve reflejada también en el Presupuesto del 2005 que el P.E. envió al Congreso Nacional y donde el **PROGRAMA 17 tiene asignados una cifra cercana a los 13 millones de pesos.**

LADE, avanza en el análisis de un proyecto de **INTEGRACIÓN TERRITORIAL**. Como sabemos, una empresa comercial no puede instrumentar la **"articulación territorial"**, en virtud de verse expuesta a perdidas económicas. Sin embargo, una línea de fomento adecuadamente sostenida, desde el punto de vista presupuestario, puede fácil y rápidamente explorar esas rutas y llevar soluciones a los habitantes de todo el territorio nacional..

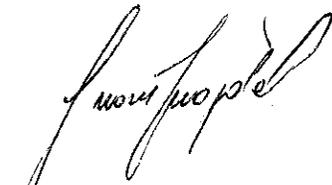
Sin duda, las líneas de transporte aéreo en nuestro país son punto a punto y concéntricas, no existiendo prácticamente ninguna línea de comunicación transversal. Podemos observar que una persona que deba viajar de Comodoro Rivadavia a Neuquen, debe hacerlo (si no es por LADE) vía Buenos Aires. Menos probable es que un comerciante o productor, pueda ofrecer sus productos en Mendoza, donde obligatoriamente también debe hacerlo vía Buenos Aires, lo que encarece el producto, produce pérdida de tiempo y por ende las oportunidades de venta.

Mas grave aún, dado el gran crecimiento del turismo en nuestro país es el caso de los turistas que no pueden unir en el corto tiempo disponible Cataratas del Iguazú, los Valles Calchaquies y la Ruta del Vino sin pasar por Buenos Aires.

No caben dudas que la decisión del Presidente de la Nación, al devolverle la complementación económica a LADE, fue un acto de "justicia" no solo hacia la empresa sino con cada uno de los habitantes de nuestros pueblos patagónicos.

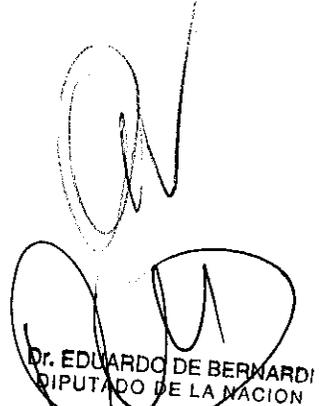
Extender la tarea de fomento de LADE a todo el territorio nacional, es concretar el **PROGRAMA DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL**, lo que implica iniciar el reequipamiento y modernización del material de vuelo que como dijimos tiene una antigüedad promedio de 39 años, lo que sin duda implica un costo de mantenimiento que insume gran parte de la asignación presupuestaria.

En este marco se impone un reemplazo de aeronaves para dotar a LADE de material de vuelo actualizado y de avanzada tecnología, mediante un sistema de leasing que permitiría entre este año 2004 y el 2008 hacer realidad la **INTEGRACIÓN TERRITORIAL**.

  
JUAN MANUEL IRRAZABAL  
DIPUTADO DE LA NACION

  
JOSE MONGEIO  
DIPUTADO DE LA NACION

  
EDUARDO ARIEL ARNOLD  
DIPUTADO DE LA NACION

  
Dr. EDUARDO DE BERNARDI  
DIPUTADO DE LA NACION



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

La presente iniciativa representa y recoge íntegramente los valiosos aportes realizados por la Comisión de Transportes al expediente 6969-D-04, cuya caducidad se ha hecho efectiva, y en el que se reconoce el antecedente inmediato de esta presentación para la que se solicita el voto favorable de los Señores Legisladores por todas las razones hasta aquí argüidas.

**JUAN MANUEL IRRAZABAL**  
DIPUTADO DE LA NACION

**JOSE MONGELO**  
DIPUTADO DE LA NACION

**EDUARDO ARIEL ARNÓLTI**  
DIPUTADO DE LA NACION

**OSVALDO MARIO NEMIROVSKI**  
DIPUTADO DE LA NACION

**Dr. EDUARDO DE BERNARDI**  
DIPUTADO DE LA NACION